RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 001-2023-GM/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 06 de enero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTO:

El Memorando Nº 001-2023-GM/MDSJL de fecha 04 de enero de 2023, De la Gerencia Municipal y el Informe Nº 002-2023-GAJ/MDSJL, de fecha 05 de enero de 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; sobre delegación de facultades de la Gerencia Municipal a algunos gerentes del área de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho; y,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
Ing. Abg. Gina Ysela Gálvez Saldaña
V°B°
GERENTE MUNICIPAL (e)

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala como atribución del Alcalde, la facultad de delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía Nº 041-2023-A/MDSJL de fecha 04 de enero de 2023, mediante el cual se delegó facultades administrativas expresas a la Gerente Municipal, dentro de las cuales en su artículo segundo se indica la necesidad de desconcentrar otros actos administrativos distintos a los delegados en su artículo segundo, lo que obliga a delegar en otros funcionarios, preferentemente gerentes de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, en concordancia a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones vigente acerca del cumplimiento de otras funciones inherentes del cargo que ostenta el gerente y que le sean asignados por la Gerente Municipal;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
Gerencia de Asesoría Jurídica
Abg. ROBERTO J. LOMBARDI TAPIA
V°B°

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY N° 27972 – LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES CONCORDANTE CON EL DECRETO SUPREMO Nº 004-2019-JUS, QUE APRUEBA EL TUO DE LA LEY Nº 27444 – LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL; LA LEY Nº 30225 DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO VIGENTE APROBADO POR EL DECRETO SUPREMO Nº 344-2018-EF, CONTANDO CON EL VISTO BUENO DE LA GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA;

RESUELVE:

Artículo 1°. -DELEGAR; al Gerente de Administración y Finanzas las siguientes facultades administrativas:

1.- Celebrar los Actos y Contratos necesarios para el ejercicio de sus funciones.

2.- Aprobar Expedientes Administrativos de contratación para la Convocatoria a los diferentes Procesos de Selección que convoque la Entidad, aprobar las Bases de los Procesos de Selección, designar y/o reconformar a los comités de selección conforme lo dispuesto en la Ley y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente y al ROF vigente de la Municipalidad distrital de San Juan de Lurigancho.

3.- Disponer la reducción de bienes y servicios, así como la prestación de servicios adicionales de bienes y servicios, hasta por el 25% del monto contratado, siempre que se cuente con la

asignación presupuestal necesaria, conforme lo prevé la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado vigente.

4.- Aprobar las propuestas económicas de los postores que superen el valor referencial en los procesos de selección hasta un límite del 10%, siempre que se encuentre con la asignación de recursos suficientes, de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.

5.- Suscribir contratos derivados de los procesos de selección, contratos complementarios y resolver las solicitudes de ampliación de plazo y otras modificaciones contractuales de conformidad con lo establecido en la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado vigente y del Reglamento y Organización y Funciones (ROF) vigente de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho.

6.- Suscribir los contratos provenientes de las contrataciones directas contenidas en los literales e), g), j), k), l) y m) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
Ing. Abg. Gina Ysela Gálvez Saldaña
V°B°
GERENTE MUNICIPAL (e)

7.- Aprobar las ofertas que superen el valor estimado de los procesos de selección hasta el límite previsto en la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado vigente, previa certificación de crédito presupuestario correspondiente.

8.- Suscribir contratos de ejecución de obras, consultorías, como Adendas, prórroga, renovación que se deriven de las mismas y resolver cualquier controversia en cuanto a la ejecución de los referidos contratos, de conformidad con lo establecido en la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado vigente y del Reglamento y Organización y Funciones (ROF) vigente de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
Gerencia de Asesoría Jurídica
Abg. ROBERTO J. LOMBARDI TAPIA
V°B°

9.- Designar al Comité de Recepción de Obras, así como aprobar la liquidación técnica y financiera de obra y consultoría de obra, conforme a lo establecido en la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado vigente.

Artículo 2°.- DELEGAR; al Gerente de Desarrollo Urbano, las siguientes facultades administrativas

1.-Aprobar Expedientes Técnicos para la ejecución de Proyectos de Inversión Pública, ampliaciones de plazo, modificaciones del analítico de partidas y otros relacionados a ejecución de Obras.

2.-Designar al Inspector de obras, de acuerdo a lo establecido en la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado vigente.

Artículo 3°.- DELEGAR; al Gerente de Desarrollo Social la siguiente facultad administrativa: Suscribir el Formato de Declaración Jurada (D100-Anexo 9.2) a la Unidad Central de Focalización – UCF.

Artículo 4°- El cumplimiento de la delegación de facultades descrita en el artículo primero, de la presente Resolución, deberá efectuarse en el marco de las normas legales vigentes, y las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, respecto de cada caso en particular.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
Gerencia de Asesoría Jurídica
Abg. ROBERTO J. LOMBARDI TAPIA
V°B°

Artículo 5°.- ENCARGAR; a la Gerencia de Planificación, hacer de conocimiento la presente resolución a la Contraloría General de la Republica y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, según corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
ING. ABG. GINA YSELA GÁLVEZ SALDAÑA
GERENTE MUNICIPAL (e)